



San José, 27 de octubre de 1971.-

La Junta Departamental en Sesión celebrada por unanimidad (20 votos), se sancionó el Decreto N° 2.151 cuyo texto se reproduce:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE DE SAN JOSE

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Prorrógase por el termino de 90 días a contar de la fecha de promulgación del presente Decreto, el plazo establecido por el Art.1º del Decreto N° 2.138 de fecha 15/3/971, ampliado por el Decreto N° 2.143 de fecha 29/5/971, para que se denuncien todas las construcciones y/o ampliaciones en inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del departamento, sin el respectivo permiso municipal.

Artículo 2º).- Comuníquese, publíquese, etc..

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO.-

Fdo. Jorge AÑON

Presidente

Fdo. César FIGARES FOGLIO
Pro-Secretario

MPM. 21/03/09